

# REUNIÓ N DEL EQUIPÓ DEL PRÓGRAMA DE

EDUCACIÓ N INDIVIDUALIZADA

FACILITADÓ (FACILITATED INDIVIDUALIZED EDUCATIÓN PRÓGRAM

(FIEP))

***Guía para padres para entender la facilitación de la Reunión del Equipo del Programa de Educación Individualizada Facilitado (Individualized Education Program (IEP)) en Georgia***

## Solos podemos hacer muy poco. Juntos podemos hacer mucho.

*Helen Keller*

Revisado 5/2018

**¿Qué es la facilitación de la Reunión del Equipo del IEP?**

La facilitación de la reunión del Equipo del IEP es un proceso opcional, no requerido por la Ley de Educación para Personas Discapacitadas (Individuals with Disabilities Education Act (IDEA)) que pueden brindar a padres y escuelas los organismos de educación estatal (state educational agencies (SEA)) o los distritos escolares. Una reunión del Equipo del IEP facilitada es igual a cualquier otra reunión del Equipo del IEP, excepto que en la reunión participa un facilitador.

El facilitador ayuda a que los miembros del equipo se comuniquen entre sí y no toma decisiones sobre el IEP. El objetivo de una reunión del Equipo del IEP facilitada es desarrollar un IEP que reciba el apoyo de los miembros del equipo y beneficie al/la alumno(a).

En una reunión del Equipo del IEP facilitada:

* Las familias y escuelas aceptan que un facilitador participe en una reunión del Equipo del IEP.
* Los facilitadores mantienen una comunicación abierta y se aseguran de que todos los participantes de la reunión del Equipo del IEP puedan participar plenamente.
* Si surgen desacuerdos durante la reunión, un facilitador puede ayudar al Equipo a aclararlos y resolverlos.
* Normalmente, el facilitador no aborda temas que no estén relacionados con el IEP de los alumnos.

**Beneficios de la facilitación de la Reunión del Equipo del IEP**

El facilitador muestra cómo comunicarse y escuchar de manera efectiva y trabaja con el Equipo del IEP para identificar los puntos en los que están de acuerdo y en los que no están de acuerdo. Además, la facilitación de la reunión del Equipo del IEP puede hacer lo siguiente:

* *construir y mejorar las relaciones* entre los miembros del equipo del IEP, en especial cuando tienen dificultades para trabajar en equipo correctamente;
* alentar a los padres y profesionales a *considerar opciones nuevas* para abordar los problemas sin resolver;
* ayudar a *resolver los desacuerdos* con mayor rapidez que las otras opciones de resolución de disputas; y
* hacer que *tomen las decisiones los miembros del equipo* que mejor conocen a los alumnos.

*El facilitador…*

* Trabaja con el Equipo del IEP para crear una agenda, establecer los resultados deseados y las normas del grupo para la reunión.
* Guía los debates haciendo preguntas centradas en los alumnos, tales como:
  + ¿Cómo le va al/la alumno(a)?
  + ¿Qué cambios deberían hacerse en los objetivos del/la alumno(a)?
  + ¿De qué manera podemos ayudarle a alcanzar sus metas u objetivos?
* Mantiene a los miembros del equipo concentrados en sus tareas y hace respetar el horario de la reunión.
* Hace preguntas para aclarar los puntos de desacuerdo y ayuda a identificar las soluciones posibles.
* No toma partido, no impone sus decisiones en el Equipo, no culpa a nadie ni determina si las decisiones son correctas o incorrectas.

**Facilitación versus mediación**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **¿Cómo se compara la facilitación del IEP con la Mediación?** | | |
|  | **Reunión del Equipo del IEP facilitada** | **Mediación** |
| **OPCIÓN** | Es una opción para utilizar a un tercero (facilitador) para promover una comunicación efectiva y ayudar al Equipo del IEP a desarrollar un IEP mutuamente aceptable. | Es una opción para utilizar a un tercero (mediador) para resolver los desacuerdos sobre los servicios de educación especial, la colocación y los servicios relacionados con los niños inscritos en las escuelas públicas de Georgia. |
| **OBJETIVO** | El objetivo de utilizar la facilitación de la reunión del Equipo del IEP es mantener esfuerzos de cooperación que generen un IEP mutuamente aceptable. | El objetivo de utilizar la Mediación es ayudar a las partes a resolver las disputas existentes sobre los servicios o las colocaciones de educación especial y generar un acuerdo de mediación mutuamente aceptable. |
| **ENFOQUE** | Se enfoca en las necesidades del/la niño(a), el proceso del IEP y en el documento del IEP acordado. | Se enfoca en las necesidades del/la niño(a), la relación de los participantes y en la resolución del conflicto. |
| **COSTO** | La facilitación de la reunión del Equipo del IEP se proporciona sin costo para el padre/la madre o el distrito. | La Mediación se proporciona sin costo para el padre/la madre o el distrito. |
| **SOLICITUD** | Un padre/una madre o un representante del distrito pueden solicitar la reunión del Equipo del IEP facilitada. | Un padre/una madre o un representante del distrito pueden solicitar la Mediación. |
| **VOLUNTARIO** | Tanto los padres como los distritos deben aceptar participar en la facilitación de la reunión del Equipo del IEP. | Tanto los padres como los distritos deben aceptar participar en la Mediación. |
| **CONFIDENCIAL** | Los parámetros de confidencialidad se aplican a todas las reuniones del Equipo del IEP, incluidas las reuniones del Equipo  del IEP facilitadas. | Todas las conversaciones que ocurren durante el proceso de mediación son confidenciales y no podrán usarse como evidencia en ninguna audiencia subsecuente  de debido proceso o demanda civil. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **¿Cómo se compara la facilitación del IEP con la mediación?** | | |
|  | **Reunión del Equipo del IEP facilitada** | **Mediación** |
| **PROGRAMACIÓN** | La escuela programa la reunión del Equipo del IEP facilitada en una fecha, un horario y un lugar mutuamente acordados y le envía una notificación al padre/a la madre. | El mediador designado trabaja con las partes para programar la mediación en una fecha, un horario y un lugar mutuamente acordados. |
| **REQUISITOS NORMATIVOS** | La facilitación de la reunión del Equipo del IEP no libera al distrito de la responsabilidad de cumplir con los plazos normativos. | No se puede utilizar la mediación para retrasar o denegar su derecho a una audiencia de debido proceso. |
| **RESULTADO** | Si se logra un consenso, el distrito escolar debe completar el documento del IEP y entregarle una copia al padre/a la madre. Si no se logra un consenso, las partes pueden acordar tener otra reunión del Equipo del IEP con o sin un facilitador o el distrito puede decidir completar el documento del IEP y entregarle al padre/a la madre una copia del documento del IEP y un aviso previo por escrito. | Si se logra una resolución en la mediación, las partes deben ejecutar un acuerdo de mediación legalmente vinculante. |
| **AUTORIZACIÓN** | El IEP inicial no puede ser implementado sin el consentimiento escrito de los padres.  Los IEP posteriores se pueden implementar a menos que el padre/la madre se oponga solicitando una audiencia de debido proceso. | Tanto los padres como el representante del distrito autorizado deben firmar el acuerdo de mediación. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **¿Cómo se compara la facilitación del IEP con la mediación?** | | |
|  | **Reunión del Equipo del IEP facilitada** | **Mediación** |
| **REGISTROS** | Lo único que se registra de la reunión del Equipo del IEP facilitada es la fecha, el horario, el lugar de la reunión y el resultado.  El GaDOE no conservará el documento del IEP. | El único registro que se mantiene de la sesión de mediación es la fecha, el horario y el lugar de las sesiones de mediación y el resultado de las sesiones de mediación.  El GaDOE no conserva el acuerdo de mediación (si corresponde). |
| **PROFESIONALES** | Los facilitadores de la Reunión del Equipo del IEP cumplen con las siguientes condiciones:   * son imparciales * tienen conocimientos sobre las normas y reglas de la educación especial * no tienen autoridad para hacer cumplir ni invalidar ninguna acción de las partes; no toman decisiones * son seleccionados y capacitados por el GaDOE   Los facilitadores de la Reunión del Equipo del IEP no pueden ser llamados a testificar en ninguna demanda posterior (las partes deben firmar una exención). | Los mediadores cumplen con las siguientes condiciones:   * son imparciales * tienen conocimientos sobre las normas y reglas de la educación especial * no tienen autoridad para hacer cumplir ni invalidar ninguna acción de las partes; no toman decisiones * son seleccionados y capacitados por el GaDOE   Los mediadores no pueden ser llamados a testificar en ninguna demanda posterior (las partes deben firmar una exención). |
| **ROL DE LOS PROFESIONALES** | El facilitador de la Reunión del Equipo del IEP se centra en un proceso productivo del IEP centrado en los niños de manera respetuosa y colaboradora, y en desarrollar un documento del IEP aceptable de manera oportuna. | El mediador ayuda a las partes a identificar los problemas, ver las perspectivas de los demás y considerar opciones para la resolución del desacuerdo. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **¿Cómo se compara la facilitación del IEP con la mediación?** | | |
|  | **Reunión del Equipo del IEP facilitada** | **Mediación** |
| **PARTICIPANTES** | Los participantes de la facilitación de la reunión del Equipo del IEP cumplen con las siguientes condiciones:   * deben incluir a los miembros del Equipo del IEP requeridos para completar el proceso del IEP, incluidos los padres * deben incluir al/la alumno(a), cuando corresponda * también pueden incluir a abogados, asesores, intérpretes y otras partes relevantes que conozcan al/la alumno(a) | Los participantes de la mediación cumplen con las siguientes condiciones:   * deben incluir a personas que tengan la autoridad legal para actuar en nombre del/la alumno(a) y del distrito local, respectivamente * también pueden incluir abogados, asesores, intérpretes y otras partes relevantes que conozcan al/la alumno(a) |
| **ABOGADO** | El GaDOE requiere que las partes se informen mutuamente si habrá un abogado presente. | El GaDOE requiere que las partes se informen mutuamente si habrá un abogado presente. |
| **CUMPLIMIENTO** | El IEP puede hacerse cumplir a través del proceso de queja estatal o de una audiencia de debido proceso. | Un acuerdo de mediación escrito y firmado puede hacerse cumplir en los tribunales estatales de jurisdicción competente o en cualquier tribunal de distrito de los Estados Unidos.  [20 USC Sec 1415(e)(2)(F)] |
| **ADMISIBILIDAD** | El IEP es admisible en demandas posteriores. | El acuerdo de mediación no es admisible en una audiencia de debido proceso. |

**Preguntas frecuentes sobre la facilitación del IEP**

### ¿Puedo solicitar una reunión del Equipo del IEP facilitada?

Sólo si su hijo está matriculado en uno de los distritos escolares participantes. Una lista de los distritos escolares que participan en el programa de reuniones del Equipo de IEP Facilitado se encuentra en el sitio web de GaDOE en [http://www.gadoe.org/Curriculum-Instruction-and-Assessment/Special-Education-Services/Pages/IEP-](http://www.gadoe.org/Curriculum-Instruction-and-Assessment/Special-Education-Services/Pages/IEP-Facilitation.aspx) [Facilitation.aspx](http://www.gadoe.org/Curriculum-Instruction-and-Assessment/Special-Education-Services/Pages/IEP-Facilitation.aspx).

### ¿Quién elegirá al facilitador?

El personal del GaDOE selecciona a los facilitadores en función de un sistema rotativo y de la disponibilidad.

### ¿Tengo derecho a tener un facilitador en una reunión del Equipo del IEP?

No. La Ley IDEA no exige la facilitación de la Reunión del Equipo del IEP. Tanto el padre/la madre como el distrito escolar deben estar de acuerdo.

### ¿Recibiré algún tipo de aviso sobre los procedimientos de la reunión del Equipo del IEP facilitada?

Sí, al igual que en cualquier reunión del Equipo del IEP, se aplican los procedimientos de notificación que se describen en la IDEA. Los distritos deben proporcionarles a los padres el aviso debido que incluye el lugar y horario dónde se llevará a cabo la reunión, los posibles asistentes y el objetivo de la reunión.

### ¿El facilitador toma decisiones?

No. Los facilitadores están capacitados en el logro de una comunicación efectiva y en las formas de abordar y resolver conflictos. Ayudan a que los Equipos del IEP puedan trabajar juntos para desarrollar IEP efectivos para los alumnos. Las personas que toman las decisiones son los miembros de los Equipos del IEP.

### ¿Quiénes asisten a una reunión del Equipo del IEP facilitada?

Asisten los miembros del Equipo del IEP, incluidos los padres de los alumnos, los maestros de educación regular y especial, un representante del distrito escolar y alguien que pueda explicar cómo se pueden reflejar los resultados de la evaluación en el IEP del/la alumno(a). La Ley IDEA también establece que los padres o el distrito escolar pueden convocar a otras personas que tengan conocimiento o experiencia especial sobre el/la alumno(a).

### ¿Puede asistir el/la alumno(a) a la reunión del Equipo del IEP facilitada?

Un padre/una madre puede elegir que el/la alumno(a) asista a la reunión del Equipo del IEP facilitada, según corresponda. El hecho de participar en una reunión del Equipo del IEP facilitada puede ofrecerle al/la alumno(a) una buena oportunidad para que aprenda sobre autodefensa. Si el/la alumno(a) tiene 14 años o más, o si se tratarán las cuestiones de la transición, para generar mejores resultados se puede alentar al/la alumno(a) a participar en el desarrollo de su IEP.

### ¿Cuándo y dónde se lleva a cabo una reunión del Equipo del IEP facilitada?

La reunión del Equipo del IEP facilitada es programada por el distrito escolar, en cooperación con el padre/la madre, y se lleva a cabo en un horario y lugar mutuamente acordados.

### ¿Tengo que pagar por la reunión del Equipo del IEP facilitada?

Al igual que con cualquier reunión del Equipo del IEP, una reunión del Equipo del IEP facilitada se brinda sin ningún costo para los padres.

### ¿Qué sucede si el Equipo no puede llegar a un acuerdo sobre un IEP en la reunión facilitada?

Si los asuntos, desacuerdos o problemas no se resuelven en la reunión del Equipo del IEP facilitada, es posible que deba considerar otra forma para la resolución de disputas. Para obtener toda la información sobre la resolución de disputas, ingrese en [http://www.gadoe.org/Curriculum-Instruction-and-Assessment/Special-Education-](http://www.gadoe.org/Curriculum-Instruction-and-Assessment/Special-Education-Services/Pages/Dispute-Resolution.aspx) [Services/Pages/Dispute-Resolution.aspx](http://www.gadoe.org/Curriculum-Instruction-and-Assessment/Special-Education-Services/Pages/Dispute-Resolution.aspx) . Su participación en la reunión del Equipo del IEP facilitada no afecta sus derechos como padre/madre.

### ¿Qué sucede si necesito un intérprete?

Es importante que entienda el proceso de la reunión del Equipo del IEP y que pueda participar. Infórmele al distrito escolar con antelación sobre la reunión del Equipo del IEP para la que necesitará un intérprete, para que puedan conseguir uno que lo ayude durante la reunión. Para obtener más información, comuníquese con su distrito escolar o con el GaDOE.

**Resumen de los procedimientos**

* El padre/la madre o el distrito escolar pueden iniciar la solicitud para la reunión del Equipo del IEP facilitada.
* Acceda al formulario de solicitud de la reunión del Equipo del FIEP desde el sitio web de un distrito escolar participante. Una lista de los distritos escolares participantes se encuentra en [http://www.gadoe.org/Curriculum-Instruction-and-Assessment/Special-Education- Services/Pages/IEP-Facilitation.aspx](http://www.gadoe.org/Curriculum-Instruction-and-Assessment/Special-Education-Services/Pages/IEP-Facilitation.aspx).
* Complete y envíe el formulario de solicitud de la reunión del Equipo del FIEP al director de educación especial de su distrito.
* Debido a que las dos partes deben estar de acuerdo, el padre/la madre y el director de educación especial deben firmar el formulario de solicitud de la reunión del Equipo del FIEP antes de enviarlo al GaDOE.
* El distrito enviará al GaDOE el formulario de solicitud de la reunión del Equipo del FIEP firmado y una copia de un aviso de la reunión del Equipo del IEP debidamente firmada.
* Se le notificará si la solicitud es aprobada o denegada por el GaDOE.
  + Prepare una lista escrita de los asuntos sobre los que quiere hablar y de las preguntas que quiere hacer.

**Maneras en las que puede prepararse para la facilitación de la Reunión del Equipo del IEP**

* + Piense qué es lo que usted considera más importante para el IEP de su hijo(a) y anótelo.
  + Hágase tres preguntas importantes:
    1. ¿Dónde se encuentra actualmente mi hijo o mi hija en su progreso educativo?
    2. ¿Dónde quiero que se encuentre mi hijo o mi hija dentro de un año y cómo se pueden medir esas expectativas?
    3. ¿De qué manera puede ayudarlo(a) el Equipo del IEP para cumplir con esas expectativas?
  + Organice sus documentos. Registre las fechas y haga anotaciones. Es aconsejable que haga copias de parte de la información para compartir con el Equipo.
  + Esté dispuesto a escuchar y considerar detenidamente las ideas que los demás pueden sugerir.
  + Llegue un poco antes de la reunión del Equipo del IEP para tener tiempo de prepararse para participar.
  + Llame al centro de información y capacitación para padres o al centro de recursos para padres de la comunidad. Un miembro del personal puede responder sus preguntas y ayudarle a prepararse para la reunión. En algunos casos, un miembro del personal del centro de padres puede acompañarlo a la reunión del Equipo del IEP.
  + Asista a un taller o una capacitación organizada por un centro de padres para aprender sobre su función y sus responsabilidades como miembro del Equipo del IEP.

**Fuentes de información importante**

**Departamento de Educación de Georgia (Georgia Department of Education) Opciones para la resolución de disputas** Sitio web:

<http://www.gadoe.org/Curriculum-Instruction-> and-Assessment/Special-Education- Services/Pages/Dispute-Resolution.aspx

**Centro de TA para padres de la región 3 (Region 3 Parent TA Center)**

**Oficina de asistencia entre Padres de familia de Georgia (Parent to Parent of Georgia)**

3070 Presidential Pkwy, Suite 130

Atlanta, GA 30340

Tel.: (800) 229-2038 Fax: (770) 458-4091

Sitio web: p2pga.org

**La información sobre la Ley de educación para personas discapacitadas (Individuals with Disabilities Education Act**

(IDEA)) está disponible en línea en: idea.ed.gov/

**Consorcio para la Resolución Apropiada de Disputas en la Educación Especial (National Center on Dispute Resolution in Special Education (CADRE))**

Sitio web: [http://www.cadreworks.org](http://www.cadreworks.org/)